



RESOLUCIÓN No.

**A**

001

**MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

*Que,* el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

*Que,* el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

*Que,* el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

*Que,* el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

*Que,* el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

*Que,* la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;





A

001

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);”*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”;*

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los *“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”*, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) y 90, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017



A


001

correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 10 ENE. 2017




Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el... 10 ENE. 2017

**Lo CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, ... 10 ENE. 2017



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



# PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC\_EN 17600034100013160

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												
INFORMACION DE												
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	
2017	730202	643350211	SERVICIO	MONTAJE Y DESMONTAJE DE PUNTOS MOVILES DE	1	Unidad	105368.42	S			NORMALIZADO	
2017	730205	962900116	SERVICIO	EVENTOS PROMOCION CASA SABER PEGA FULL	1	Unidad	25000	S			NORMALIZADO	
2017	730205	962900116	SERVICIO	EVENTOS PROMOCION SAP	1	Unidad	57000	S			NORMALIZADO	
2017	730209	853300012	SERVICIO	ASEO PARA SAP	1	Unidad	23684.21	S			NORMALIZADO	
2017	730209	853300012	SERVICIO	ASEO UMSC	1	Unidad	50877.19	S			NORMALIZADO	
2017	730235	623210012	SERVICIO	REFRIGERIOS UMSC CSPFULL	1	Unidad	7017.54	S	S		NORMALIZADO	
2017	730235	623210012	SERVICIO	PROMOCION ALIMENTACION SALUDABLE SAP	1	Unidad	78947.37	S			NORMALIZADO	
2017	730810	625730011	BIEN	INSUMOS MEDICOS PARA SAP	1	Unidad	95754.38	S	S		NORMALIZADO	
2017	730810	352901091	BIEN	INSUMOS MEDICOS DENTALES UMSC	1	Unidad	52631.58	S	S		NORMALIZADO	
2017	730810	352901091	BIEN	INSUMOS MEDICOS LABORATORIO DE ALIMENTOS	1	Unidad	17543.86	S	S		NORMALIZADO	
2017	730810	352901091	BIEN	INSUMOS MEDICOS LABORATORIO UMSC	1	Unidad	63286.46	S	S		NORMALIZADO	
2017	730208	852500013	SERVICIO	SEGURIDAD UMSC Y CASA S PEGA FULL *	1	Unidad	59649.12	S			NORMALIZADO	
2017	730809	352901092	BIEN	MEDICAMENTOS POR CATALOGO	1	Unidad	85000	S	S		NORMALIZADO	
2017	730809	352901092	BIEN	MEDICAMENTOS INFIMA CUANTIA	1	Unidad	5000	S	S		NORMALIZADO	
2017	730805	321930012	BIEN	UTILES DE ASEO UMSC	1	Unidad	1754.39	S	S		NORMALIZADO	
2017	730805	321930013	BIEN	MATERIAL DE ASEO INFIMA CUANTIA	1	Unidad	3508.77	S	S		NORMALIZADO	
2017	730805	321930014	BIEN	MATERIAL DE ASEO PARA SAP	1	Unidad	5900	S	S		NORMALIZADO	
2017	730805	321930014	BIEN	MATERIAL DE ASEO PARA SAP	1	Unidad	7017.54	S	S		NORMALIZADO	
2017	840104	481500213	BIEN	EQUIPOS MEDICOS SAP	1	Unidad	29170	S	S		NORMALIZADO	
2017	840103	381210011	BIEN	MOBILIARIO SAP	1	Unidad	13878.95	S			NORMALIZADO	
2017	840107	452200016	BIEN	COMPUTADORES PORTATILES E IMPRESORAS	1	Unidad	7894	S	S		NORMALIZADO	
2017	730807	38912013307	BIEN	TONERS PARA UMSC	1	Unidad	10000	S	S		NORMALIZADO	
2017	730804	321290525	BIEN	MATERIAL DE OFICINA PARA UMSC	1	Unidad	5263.16	S	S		NORMALIZADO	



CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	BIENES Y S	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA IN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE